

Media Relations Contact:
Morgan Lyons

28 de agosto, 2003

A partir del 1° de septiembre

Una modificación en la ley estatal permite a DART cobrar una multa administrativa de \$75 a quienes no paguen boleto

A partir del 1° de septiembre, las personas que viajen en los trenes o autobuses de DART y no paguen la tarifa correspondiente, serán sujetos a una nueva citación por evasión de tarifas que les solicita el pago de una multa administrativa de \$75 dentro de los siguientes 30 días.

Las citaciones se están emitiendo bajo una nueva ley estatal que hace que la evasión de tarifas sea similar a una multa de tránsito, que puede ser gestionada administrativamente. Bajo la ley anterior, la evasión de tarifas era llamada "robo de servicio," y considerada un "crimen de conducta inmoral." Como resultado, quienes evadían el pago de tarifas eran declarados culpables de robo de servicio y podrían ser restringidos para tener ciertos empleos u obtener ciertas licencias estatales.

Quien reciba una nueva citación de DART por evasión de tarifas, tiene hasta 30 días para pagar la multa administrativa en persona en la Tienda DART de Akard Station, a través de la tienda en línea en DART.org, o por correo. Al realizar el pago de la multa a tiempo, el caso será considerado resuelto. Si la multa administrativa no es pagada a tiempo, la citación será enviada a la Corte Judicial de Paz correspondiente para ser procesada como Delito menor Clase C sancionado con una multa de hasta \$500.

La nueva ley también permite a la Policía de DART incrementar su despliegue con inspectores de tarifa especiales. El primer grupo de inspectores de tarifa está programado para empezar a trabajar en 2004.

Se puede obtener más información sobre estos cambios y el Departamento de Policía de DART en el sitio en Internet, www.DART.org/departments.asp.